



ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA

PROGRAMA: FOCOCl 2018

Localidad y Municipio:	VALLE DE JUAREZ, VALLE DE JUAREZ	Ejercicio:	2018
------------------------	----------------------------------	------------	------

Fecha de inicio: 09 de Febrero de 2018 Fecha de terminación: 30 de Septiembre de 2018

Orden de Trabajo: TX-0055-18

Nombre de la obra: ELECTRIFICACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE AÑIL A LA ORTIGA 3ERA. ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO.

Acciones: ELECTRIFICACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE AÑIL A LA ORTIGA 3ERA. ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO.

APORTACIÓN: \$2450000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL)

MODALIDAD: TRANSFERENCIAS

APORTACIÓN MUNICIPAL: \$0.00

APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL ESTIMADO	SALDO
\$ 2450000.00	\$ 2,450,000.00	\$ 0.00

En caso de existir diferencia, esta sera devuelta a la SEPAP

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; así como la cláusula quinta del Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución celebrado entre el municipio de VALLE DE JUAREZ y el gobierno del Estado, que a su letra dice:

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". Para el cumplimiento del presente convenio, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- g) Dotar a de todos los servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las acciones de obra, los cuales deberán de estar en servicio y funcionando al termino de los trabajos materia del presente convenio, así como tramitar todas las autorizaciones municipales correspondientes para las acciones de obra.
- j) Solventar todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los Organos De Control y Supervisión Estatales y/o Federales respecto a la ejecución de la obra bajo su responsabilidad
- o) Sujetarse en lo conducente, a lo previsto en la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco, su Reglamento y reglas de operación "fondo comun concursable para la infraestructura 2018 (FOCOCl)"

CLAUSULA OCTAVA "PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A":

b) "EL MUNICIPIO" se obliga a ejecutar "LA OBRA" objeto de este convenio, responsabilizándose construcción y calidad de ella, así como los vicios ocultos que aparezcan dentro del año siguiente a la recepción de las mismas, obligándose a responder por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de cualquier reclamación por estos conceptos.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA, RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O ACCIONES

"EL MUNICIPIO" Entregará a la instancia que corresponda, la obra pública objeto del presente convenio completamente concluida dentro de los 30 (TREINTA) días naturales siguientes a la fecha de conclusión de la obra para lo cual se elaborara el acta respectiva a los términos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

OBSERVACIONES



 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Cesar Dario Moreno Nava



 DIR. DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
 Pedro Bautista Orozco

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ING. CHRISTIAN OROZCO MASCORRO
 SUPERVISOR SIOP